



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 0102/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 0102/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, le corresponde al Gobierno Autónomo Departamental, ejercer las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos de Gobierno en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 60 numeral 2 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, señala que el Órgano Ejecutivo Departamental ejerce las facultades ejecutiva y reglamentaria y cumple las funciones de gestión administrativa y técnica del Gobierno Departamental y todas las demás que le confiera la Ley.

Que, el artículo 32 párrafo II de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización señala que los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales adoptarán una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada departamento, manteniendo una organización interna adecuada para el relacionamiento y coordinación con la administración del nivel central.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Departamental N° 129 de 24 de julio de 2015 "Ley de Organización del Ejecutivo Departamental", el Órgano Ejecutivo Departamental se encuentra compuesto por el Gobernador, el Vicegobernador, las Sub Gobernaciones, las Secretarías Departamentales, las entidades desconcentradas y descentralizadas, y las empresas públicas departamentales.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 67, dispone que el Gobierno Autónomo Departamental ejerce la facultad legislativa y reglamentaria en la administración económica y financiera del departamento, por medio de su Presupuesto Anual y Política de Gastos o Inversiones.

Que, mediante Decreto Departamental N° 013/2015 de fecha 22 de julio de 2015, se ha dispuesto la Política de Austeridad y Disciplina Fiscal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija dictando las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como las acciones de disciplina fiscal y financiera en el ejercicio del gasto público, cuya vigencia ha sido ampliada mediante Decreto Departamental N° 017/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016.

